



MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



RESOLUCION DE ALCALDIA N°013-2022-A/MDC

Carabayllo, 21 de febrero de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO:

VISTOS: El Informe N° 61-2022-SGP/GPPCI/MDC, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Subgerencia de Presupuesto; El Informe N° 022-2022-GPPCI/MDC de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe Legal N°058-2022-GAJ/MDC, de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y el Memorandum N°194-2022-GM/MDC de fecha 21 de febrero de 2022, emitido por la Gerencia Multianual, respecto a la conformación de la Comisión de Programación Multianual y Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la Municipalidad Distrital de Carabayllo 2023-2025;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y, dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú señala: *“Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competentes para: 1. Aprobar su organización interna y su presupuesto”*, concordante con el Artículo 42° de la Ley N° 27783 “Ley de Bases de la Descentralización que precisa *“Competencias Municipales. Competencias exclusivas: (...) d) Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto”*;

Que, mediante Resolución Directoral N°0005-2022-EF/50.01 se aprobó la Directiva N°002-2022-EF/50.01 “Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, cuyo objetivo es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades públicas, programen y formulen sus presupuestos institucionales con una perspectiva multianual, orientando al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales, sujetas a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes; asimismo, en su **Artículo 4°** precisa: *“4.1. El Titular de la entidad conforma una “Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria”, en adelante la Comisión, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad. 4.2. La Comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto1 de la entidad y está integrada por el o los responsable(s) de los PP, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de la Unidad Ejecutora de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades”*.

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal, por lo que se hace necesario la conformación de la indicada Comisión, la misma que se encargará de coordinar el proceso de programación





MUNICIPALIDAD DE CARABAYLLO



y formulación presupuestaria, cuyos trabajos culminan con la presentación de la información de la programación multianual que realiza la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme al Cuadro de Plazos aprobado por la mencionada Directiva;

Que, el Artículo 24° de la Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria establece: "24.1. Las Municipalidades Distritales remiten y presentan a las Municipalidades Provinciales de su ámbito geográfico su Formulación Presupuestaria, en un plazo no mayor al establecido en el Anexo N° 1-A/GL - Cuadro de plazos de hitos de la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales, deben remitir y presentar la información contenida en los reportes y anexos a nivel de pliego de acuerdo a lo detallado en el Anexo 1-B/GL - Cuadro de plazos para la remisión de información requerida para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de los Gobiernos Locales";

Estando a lo expuesto y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el Visto Bueno de la Subgerencia de Presupuesto, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal:

RESUELVE:

Artículo Primero.- CONFORMAR la "COMISIÓN DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y PRESUPUESTARIA Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA", para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto Institucional Multianual 2023-2025 de la Municipalidad Distrital de Carabayllo, integrada por los siguientes Funcionarios:

Presidente:

- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional 3

Miembros:

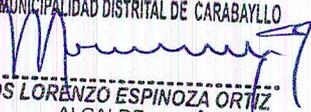
- Gerente de Administración y Finanzas. 3
- Subgerente de Presupuesto. 3
- Gerente de Administración Tributaria y Rentas. 2
- Subgerente de Logística. 3
- Subgerente de Recursos Humanos. 2
- Gerente de Inversiones Públicas. 3
- Gerente de Desarrollo Urbano – Rural. 5
- Gerente de Desarrollo Económico Local y Turismo 2
- Subgerente de Programación Multianual de Inversiones. 1

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional y, a cada uno de los miembros de la mencionada Comisión, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que todas las unidades orgánicas, deberán proporcionar la información y documentación que requiera la Comisión, además de brindar las facilidades para el cumplimiento de las labores encomendadas.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO

MARCOS LORENZO ESPINOZA ORTIZ
ALCALDE